



Entidad Local Autónoma de Fuente Carreteros

(E.L.A. Nº REGISTRO 04140003)

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO DEL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2015

Sres. Vocales asistentes:

D. Antonio Conrado Caro
D. Manuel González González
D. Julio Salas Martos
D. Jorge Rivero Pérez

Excusan su asistencia:

En la sede de la Entidad Local de Fuente Carreteros, a veintiocho de septiembre de dos mil quince, se reúnen los señores Vocales componentes de la Junta Vecinal de la Entidad Local Autónoma de Fuente Carreteros cuyos nombres se hacen constar en la parte superior, bajo la Presidencia del Sr. Presidente D. José Pedrosa Portero, a fin de celebrar sesión ordinaria, asistiendo como Secretaria por delegación del de la Corporación de Fuente Palmera D^a Caños-Santos Jiménez Ramírez.

Abierta la sesión y declarada pública por la presidencia a las veinte horas y treinta minutos, una vez comprobada por la Secretaria la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el orden del día:

1º- APROBAR, SI PROCEDE, BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- El Presidente pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta de la sesión anterior de fecha 13-07-2015, distribuida con la convocatoria.

No se produce ninguna observación y el acta se considera aprobada por unanimidad.

2º.- DAR CUENTA DE LA INFORMACIÓN CONTEMPLADA EN LA ORDEN HAP 2105/2012 DE 1 DE OCTUBRE, REFERENTE A LA EJECUCIÓN DEL 2º TRIMESTRE DEL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO 2015.- Por parte de la Secretaria se da lectura al informe elaborado referente a la ejecución del 2º Trimestre del Presupuesto y que a continuación se transcribe:

De conformidad con las obligaciones de información contenidas en la Orden de HAP 2105/2012 de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, emito el siguiente informe.

INFORME 2º TRIMESTRE 2015, EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO

El artículo 16.4 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, establece la obligación de actualizar el Informe de Intervención del cumplimiento del objetivo de estabilidad, de la regla de gasto y del límite de la deuda.

Para el cumplimiento de las obligaciones de suministro de información de carácter trimestral se ha dictado una Guía por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas que establece los formularios que es necesario completar, entre el que se encuentra el F4.0 Cierre de comunicación de obligaciones trimestrales de suministro de información, que exige que de este informe de actualización haya tenido conocimiento el Pleno de la Corporación.



Entidad Local Autónoma de Fuente Carreteros

(E.L.A. Nº REGISTRO 04140003)

De la citada información se desprende el siguiente resultado:

Fondos líquidos al inicio del periodo: 148.850,72
Cobros presupuestarios: 391.259,11
Cobros no presupuestarios: 176.561,78
Cobros realizados pendientes de aplicación: 4.643,75

Pagos presupuestarios: 475.554,05
Pagos no presupuestarios: 94.195,41

Fondos líquidos al final del periodo: 151.565,90

* Nivel de deuda viva al final del periodo actualizado: **61.545,99**

Así mismo, se informa que este informe ha sido remitido por vía telemática al Ministerio de Hacienda, a través de la Oficina Virtual de las Entidades Locales.

Y para que conste y dar conocimiento al Pleno de la Junta Vecinal en la próxima sesión que celebre, expido el presente informe en Fuente Carreteros, a seis de mayo de dos mil quince.

La Secretaria-Interventora, acctal. Fdo. Caños-Santos Jiménez Ramírez

Todos los miembros de la Junta Vecinal presentes, se dan por enterados del mismo.

3º.- APROBAR, SI PROCEDE, DETERMINACIÓN DE FIESTAS LOCALES PARA EL EJERCICIO 2016.- Por la Sra. Secretaria se da lectura al dictamen favorable de la Comisión Informativa de Funcionamiento.

Por unanimidad de todos los miembros de la Junta Vecinal, 3 votos del grupo OLIVO-Independientes y 2 votos del grupo PSOE-A, se acuerda aprobar la propuesta presentada y cuyo contenido íntegro es el siguiente:

Título: DETERMINACIÓN DE FIESTAS LOCALES PARA EL EJERCICIO 2.016.

MOTIVOS:

PRIMERO.- Por la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, de la Junta de Andalucía, mediante Decreto 114/2015 de 24 de marzo (BOJA Núm. 59 de 26 de marzo de 2015), por el que se determina el calendario de fiestas laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2016, estableciéndose en su art. 3 que “la propuesta de cada municipio de hasta dos fiestas locales se realizará ante la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente Decreto, en la forma prevista en la Orden de 11 de octubre de 1993, de la Consejería de Trabajo, por la que se regula el procedimiento a seguir para la determinación de las fiestas locales, inhábiles para el trabajo, retribuidas y no recuperables, en los municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía”.



Entidad Local Autónoma de Fuente Carreteros

(E.L.A. Nº REGISTRO 04140003)

SEGUNDO.- Establecen los artículos 1º y 2º de la referida Orden de 11 de octubre de 1.993 que:

“1º. Para la determinación de las fiestas locales, cada Ayuntamiento de la Comunidad Autónoma de Andalucía deberá presentar la correspondiente propuesta anual ante la Consejería de Trabajo, mediante certificado del Acuerdo del Pleno al efecto o, en su caso, de la Comisión de Gobierno en el que conste la delegación expresa de aquél, en el plazo de dos meses a contar de la fecha de la publicación en el BOJA del correspondiente Decreto del Consejo de Gobierno por el que se determina el calendario laboral de la Comunidad Autónoma Andaluza.

2º. Las fiestas propuestas, con el carácter de inhábiles para el trabajo, retribuido y no recuperable, no podrán ser superior a dos para todo el término municipal, con independencia de que en el mismo existan o no diversos núcleos de población”.

De ello se desprenden dos consecuencias que favorecen la competencia de las Entidades Locales Autónomas para la determinación de los días destinados a ser fiestas locales, ya que por un lado, al hacer referencia el Art. 1º a “Ayuntamientos” es clara la voluntad del legislador de incluir, como administraciones competentes, tanto a los Ayuntamientos que rigen el funcionamiento de los tradicionales municipios, como los Ayuntamientos que rigen las poblaciones de nueva creación como son las Entidades Locales Autónomas, creadas al amparo de la Ley 7/1.993, de 27 de julio, Reguladora de la Demarcación Municipal de Andalucía, hoy derogada expresamente por la Ley 5/2.010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, tanto si han sido creadas directamente de la aplicación de esta ley como si fueron creadas con anterioridad a la misma y adaptadas a ésta de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Transitoria Segunda de la indicada norma.

Por otro lado, queda amparada la competencia de las Entidades Locales Autónomas para establecer los días de fiesta local, al establecer el Art. 2º que “no podrán ser superior a dos para todo el término municipal, con independencia de que en el mismo existan o no diversos núcleos de población”, ya que no quedan incluidas dentro de este concepto de núcleos de población las Entidades Locales Autónomas andaluzas, siendo éstas verdaderas Administraciones Locales.

TERCERO.- En el mismo sentido, al amparo de lo previsto en el Estatuto de Autonomía para Andalucía, la Ley de Autonomía Local de Andalucía regula a las Entidades Locales Autónomas reconociéndolas expresamente como entidad de gestión descentralizada, prescribiéndole el carácter de Administraciones Públicas Locales Territoriales, con ámbito territorial propio y competencias que sus Órganos de Gobierno deben ejercer, circunscritas a dicho territorio, con carácter de exclusividad y con la autonomía que se le reconoce.

Ello se desprende de lo contenido en el Art. 89.1 de la Ley Orgánica 2/2.007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía al disponer que “Andalucía se organiza territorialmente en municipios, provincias y demás entidades territoriales que puedan crearse por ley”.

CUARTO.- Con la aprobación de la Ley de Autonomía Local se produce un cambio sustancial respecto a la legislación anterior. Concretamente, las ferias y fiestas locales con la nueva regulación pasan a ser **competencia exclusiva** de las Entidades Locales Autónomas de conformidad con lo previsto en el artículo 123.1 e) de la Ley 5/2.010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, desapareciendo, en su consecuencia, el carácter de servicio público que le otorgaba el derogado Art 53.1 e) que preveía que “Las Entidades locales autónomas, en el ejercicio de sus competencias propias, prestarán, como mínimo, los siguientes servicios: (...) Ferias y fiestas locales”, circunstancia ésta que siempre ha impedido, hasta el día de la fecha, a la Consejería de Empleo acceder al reconocimiento de los días propuestos para fiestas locales desde esta Administración.



Entidad Local Autónoma de Fuente Carreteros

(E.L.A. Nº REGISTRO 04140003)

Por lo tanto, al desaparecer el carácter de servicio público, con la nueva regulación la competencia sobre Ferias y Fiestas Locales recae con carácter exclusivo en manos de las Entidades Locales Autónomas, debiendo estas entidades locales, en el ejercicio de sus potestades de autoorganización y reglamentación de sus servicios, fijar los días que correspondan en concepto de fiesta local, excluyendo, en sentido contrario, que dichos días sean fijados por el Ayuntamiento matriz.

Asevera dicha argumentación, como no puede ser de otra forma, lo preceptuado en el Art. 122.1 a) y b) del mismo texto legal al incluir dentro de las potestades y prerrogativas de las Entidades Locales Autónomas Andaluzas la potestad de "De autoorganización y reglamentaria", considerando no ajustado a Derecho, además de ilógico, pretender excluir de las facultades de esta Entidad Local Autónoma de planificación y programación el determinar los días en que precisamente esos servicios han de ser prestados.

Por lo tanto, carece de amparo legal mantener que las fiestas y ferias locales han de coincidir por imperativo con las designadas por el municipio denominado matriz, cuando dicho servicio ha de ser prestado por la Entidad Local Autónoma.

QUINTO.- Que desde la constitución de esta Entidad Local Autónoma de Fuente Carreteros el día 7 de marzo de 1.989, no coinciden los dos días de fiesta local fijados por esta Corporación (7 de marzo y 28 de diciembre, normalmente) con los impuestos por el Ayuntamiento matriz, los cuales habitualmente son el 5 de julio y el 15 de mayo.

Por ello, de los fundados razonamientos indicados a lo largo de este texto, así como de la realidad que se impone, no cabe otra conclusión que la de afirmar que tanto esta Entidad Local Autónoma de Fuente Carreteros como el resto de las constituidas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, son competentes para proponer sus dos días de fiesta local, todo ello en desarrollo del ejercicio de su legítima autonomía, a fin de evitar innecesarias discordancias y malentendidos entre los comerciantes, entidades bancarias, centro de salud y colegios públicos, y demás empresas que actúan en nuestro término municipal.

A los anteriores motivos le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I.- Ley 5/2.010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, que deroga a Ley 7/1993, de 27 de julio Reguladora de la Demarcación Municipal en Andalucía.

Efectivamente, son de aplicación los artículos 122 y 123 de la Sección 3ª "Normas Especiales sobre las Entidades Locales Autónomas" del Capítulo III del Título VII de la vigente ley, regulador de la descentralización territorial municipal.

II.- Artículo 103.1 de la Constitución Española de 1.978 que dispone que "La Administración Pública sirve con objetividad los intereses generales y actúa de acuerdo con los principios de eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación, con sometimiento pleno a la Ley y al Derecho".

III.- Art. 89.1 de la Ley Orgánica 2/2.007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía al disponer que "Andalucía se organiza territorialmente en municipios, provincias y demás entidades territoriales que puedan crearse por ley".

IV.- Art. 3.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común que dispone que "Las Administraciones públicas, en sus relaciones, se rigen por el principio de cooperación y colaboración, y en su actuación por los criterios de eficiencia y servicio a los ciudadanos".



Entidad Local Autónoma de Fuente Carreteros

(E.L.A. Nº REGISTRO 04140003)

Asimismo, es de especial aplicación lo preceptuado en el Art. 48.7 de este mismo texto legal, que refiriéndose al cómputo de los días inhábiles dispone que “La Administración General del Estado y las Administraciones de las Comunidades Autónomas, con sujeción al calendario laboral oficial, fijarán, en su respectivo ámbito, el calendario de días inhábiles a efectos de cómputos de plazos. El calendario aprobado por las Comunidades Autónomas comprenderá los días inhábiles de las Entidades que integran la Administración Local correspondiente a su ámbito territorial, a las que será de aplicación”.

V.- Decreto 114/2015 de 24 de marzo, por el que se determina el calendario de fiestas laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2.016.

VI.- En desarrollo del anterior Decreto es de aplicación la Orden de 11 de Octubre de 1.993 de la Consejería de Trabajo de la Junta de Andalucía.

Y todo ello, tomando en consideración que desde la constitución de esta Entidad Local Autónoma los días señalados para fiestas locales se suele celebrar en días distintos a los que propone el Ayuntamiento matriz, provocándose situaciones confusas desde el punto de vista normativo.

En base a los motivos y fundamentos jurídicos que anteceden, se formula la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO.- Proponer a la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía, que los días de fiesta local de la Entidad Local Autónoma de Fuente Carreteros para el próximo año 2.015 sean,

- El día 7 de marzo, Aniversario de la Constitución de Entidad Local Autónoma.

- Por razones tradicionales y culturales, el día 28 de diciembre, día de los Santos Inocentes.

SEGUNDO.- SOLICITAR QUE SEA ADMITIDA LA PROPUESTA, y sean designados los propuestos como los días oficiales de fiesta local en nuestro pueblo.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía, a los efectos oportunos.

Fuente Carreteros, a 22 de septiembre de 2.015
El Presidente de la Entidad Local Autónoma. Fdo. José Pedrosa Portero

4º.- APROBAR, SI PROCEDE, FIESTAS ESCOLARES PARA EL CURSO 2015/2016.-

Por la Secretaría se da lectura al dictamen favorable de la Comisión Informativa de Funcionamiento.

Por unanimidad de todos los miembros de la Junta Vecinal, 3 votos del grupo OLIVO-Independientes y 2 votos del grupo PSOE-A, se aprueban las siguientes Fiestas Escolares para el Curso 2015/2016:

- Lunes, 7 de marzo de 2.016
- Lunes, 18 de abril de 2.016
- Viernes, 27 de mayo de 2.016



Entidad Local Autónoma de Fuente Carreteros

(E.L.A. Nº REGISTRO 04140003)

5º.- APROBAR, SI PROCEDE, SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA PARA EL PLAN PROVINCIAL EXTRAORDINARIO DE INVERSIONES MUNICIPALES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES.- Por la Secretaria se da lectura al dictamen favorable de la Comisión Informativa de Funcionamiento.

Toma la palabra el vocal D. Antonio Conrado para valorar muy positivamente este proyecto que supone una mejora en todos los aseos del Colegio y la construcción de uno en el aula de infantil. Estas obras deberán estar ejecutadas antes de final de año.

Interviene el Sr. Presidente para añadir que el proyecto estará pronto y la adjudicación de la obra la realiza la Diputación. Con estas obras esperamos dar respuesta a una de las inquietudes que nos proponían desde la AMPA del Colegio.

Por unanimidad de los miembros de la Junta Vecinal, (3 votos del grupo OLIVO-Independientes y 2 votos del grupo PSOE-A), se acuerda:

ÚNICO.- Aprobar la solicitud de subvención a la Diputación Provincial de Córdoba, dentro de la convocatoria del Plan Provincial Extraordinario de Inversiones Municipales Financieramente Sostenibles en la provincia de Córdoba 2015, por importe de la totalidad del proyecto que asciende a 29.627,78 euros.

6º.- APROBAR, SI PROCEDE, SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA PARA PROGRAMA OCIO Y TIEMPO LIBRE.- Por la Sra. Secretaria se da lectura al dictamen favorable de la Comisión Informativa de Funcionamiento.

Toma la palabra el Sr. Presidente para informar que en este proyecto se recogen actividades como el Carreta Rock y un viaje cultural en la Semana de Invierno.

Por unanimidad de los miembros de la Junta Vecinal, (3 votos del grupo OLIVO-Independientes y 2 votos del grupo PSOE-A), se acuerda:

ÚNICO.- Aprobar la solicitud de subvención a la Diputación Provincial de Córdoba, dentro de la convocatoria del Programa de Actividades de Ocio y Tiempo Libre de la Provincia de Córdoba, por importe de 2.120 euros del total del proyecto que asciende a 2.844,50 euros.

7º.- APROBAR, SI PROCEDE, LICENCIAS DE OBRAS E INSTANCIAS.-

* Por la Sra. Secretaria se da lectura a las siguientes licencias de obras menores aprobadas por la Comisión Informativa de Funcionamiento:

- D^a Pastora García Delgado, en polígono 9, parcela 123, para construcción de nave de aperos de 120 m²
- Hermanos Martínez Jiménez, C.B., en polígono 9, parcela 248, para construcción de nave de aperos de 84 m².
- D. Antonio Díaz Aguilar, en C/ Fuente, 11 para reforma de cocina.
- D^a Carmen Pedrosa Pavón, en C/ Sauce, 2 para poner solería en la vivienda, sustitución de cancela de entrada y reforma cuarto de aseo.



Entidad Local Autónoma de Fuente Carreteros

(E.L.A. Nº REGISTRO 04140003)

- D. David Aguilar Rodríguez, en Avda. Parque, 8 para reposición de solería y poner entrada de agua.
- D. Manuel González González, en C/ Nueva, 34 para colocación de zócalo en fachada de vivienda y enlucido. (Se abstiene el vocal D. Manuel González por ser el interesado).
- D. Mario Bolancé Sedano, en C/ Carreras, 1 para reformar parte de la vivienda.
- D. Antonio Moreno Sánchez, en C/ Capricho, 4 para reformar cuarto de baño.
- D. José Luis González González, en C/ Plata, 10 para enlucir pared exterior.
- D. Antonio Rodríguez Mínguez, en C/ Plata, 9 para sustitución de bañera por plato de ducha.

8º.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA.-

Se da cuenta a la Corporación, que queda enterada, de las resoluciones dictadas por la Presidencia, correspondientes a los siguientes meses:

- Julio 2015: números 183 a 200
- Agosto 2015: números 201 a 210
- Septiembre 2015: números 211 a 219

9º.- INFORMACIÓN DE LAS DELEGACIONES.-

Hace uso de la palabra D. Antonio Conrado, para dar cuenta de:

- Se han puesto en marcha diversos cursos y talleres en el Centro Guadalinfo, abarcando a todos los colectivos: hoja de cálculo, procesador de texto, las nuevas tecnologías, iniciación para mayores de 65 años, certificado digital/sede electrónica, currículo vite y búsqueda de empleo por internet, etc.
- Se han realizado ya 25 contratos de 1 mes y seguimos con este plan de empleo.
- Dentro del programa de Fomento y Colaboración de la Diputación, se ha contratado un monitor a media jornada durante dos meses y que se encarga de las instalaciones deportivas.
- Respecto a los temas de autonomía local y expediente de segregación, informar de varias reuniones. El 23 de junio, nuestro alcalde y miembros de la FAEM estuvieron en el Parlamento y se reunieron con todos los grupos para hacerles llegar una serie de propuestas para equiparar las ELAS con los municipios e instar a que se resuelvan los expedientes de segregación presentados.

El 28 de agosto reunión de la FAEM con la Viceconsejera de la Presidencia solicitando la modificación en las leyes locales para buscar la igualdad entre municipios y ELAS en los ámbitos de financiación y subvenciones. Así mismo, se trató el tema de las segregaciones.

El 24 de septiembre, nuestro alcalde se reunió con la Delegada del Gobierno en Córdoba para hablar de nuestro expediente de segregación.

Hace uso de la palabra el Sr. Presidente, para dar cuenta de:



Entidad Local Autónoma de Fuente Carreteros

(E.L.A. Nº REGISTRO 04140003)

- Respecto a la reunión en el Parlamento con todos los grupos políticos, se les entregó una pregunta-moción respecto al cambio de criterio adoptado por el Consultivo en los expedientes de segregación. Tras 6 informes favorables, con el nuestro emplea requisitos que no ha utilizado con los otros expedientes aprobados, como es la orografía del terreno. Todos los grupos se comprometieron a trabajar sobre el tema.

También se hizo entrega de una propuesta para que las ELAS estén en igual de condiciones que los municipios. En abril del 2014 todos los grupos del Parlamento aprobaron una proposición no de ley diciendo que las ELAS serían tratadas igual que los municipios y sin embargo han seguido aprobando ayudas como el Decreto de inclusión social, en el que están excluidas las ELAS.

En la reunión con la Viceconcejera se le planteó la exclusión de las ELAS en muchos planes de la Junta y sobre nuestra segregación dijo que estaban viendo la posibilidad de que el Consultivo emitiera un nuevo informe. Aconsejó que continuemos con las gestiones políticas que estamos llevando a cabo sobre este tema.

En la reunión con la delegada del Gobierno en Córdoba le solicitamos que instara a la Junta, a la Dirección General y a la Consejera para saber qué ha pasado con nuestro expediente. Los expedientes presentados en las provincias de Granada, Málaga y Almería han sido todos aprobados y ninguno de los dos que hay presentados en la provincia de Córdoba. Se comprometió a realizar las gestiones oportunas.

Son ya 36 meses desde que comenzamos con el expediente. Es una cuestión política. Solicitamos al grupo socialista de Fuente Carreteros que continúe también haciendo todo lo que esté a su alcance.

Recientemente en el Pleno de la Diputación, habló el alcalde de la ELA de la Guijarrosa, en nombre de todas las ELAS de la provincia, haciendo hincapié en la discriminación que sufren las ELAS respecto a los municipios en relación a las ayudas y subvenciones. Se solicitó que se equiparen, todos son vecinos con los mismos derechos y obligaciones. Para poner un ejemplo, en planes provinciales la diferencia está en que un municipio con 400 habitantes le dan 550 euros y a nosotros nos dan 50 euros por habitante. Son grandes diferencias por las que seguimos luchando para que la Diputación corrija y nos trate a todos los habitantes por igual. El Presidente de la Diputación reconocía esas diferencias y que se trabajaría en ello. Anunció la constitución del Consejo de Alcaldes donde estarán representadas las ELAS.

- El día 7 de septiembre hemos iniciado la obra PFEA acondicionamiento de la C/ Carreras y el 21 la segunda obra denominada acondicionamiento de la plaza C/ Jardín.
- La obra de los baños de la Casa Grande ya está finalizada.
- Respecto a la construcción de la depuradora, el expediente está muy avanzado.
- Informar que en el aspecto económico, estamos sufriendo un retraso en el ingreso de diferentes subvenciones que están aprobadas y que se están ejecutando.

Hace uso de la palabra D. Manuel González, para dar cuenta de:

- Agradecer a la Comisión de Festejos y a las asociaciones que han colaborado en la Feria de este año. Hemos tenido actividades para todos los sectores de población: senderismo, ruta bicicleta nocturna, Carreta Rock, fútbol, juegos de verano, chapuzón, comida de la 3ª Edad, churros con chocolate, fiesta del tapeo, actuaciones de las orquestas, etc.



Entidad Local Autónoma de Fuente Carreteros

(E.L.A. Nº REGISTRO 04140003)

- El 1 de octubre comienza el curso de Gimnasia de Mantenimiento, solo pagarán la inscripción y los meses siguientes serán gratuitos.
- Se publicó una nueva edición de la revista 7 de Marzo.

10º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

- Hace uso de la palabra el portavoz del grupo socialista, D. Julio Salas para preguntar en qué lugar se ubicará la depuradora.
- El Sr. Presidente contesta que irá alejada del pueblo, por el camino de Palma y una vez depuradas, las aguas se verterán al arroyo Carbonel. Esta obra tiene que estar antes de final de año, y aunque vemos que van con el tiempo muy justo, esperemos que estén ejecutadas lo antes posible. El proyecto está adjudicado y la empresa ha venido en varias ocasiones para recoger datos.
- D. Julio Salas pregunta sobre el arreglo del Camino de Palma.
- Contesta el Sr. Presidente que el tramo arreglado ha sido desde la carretera de Palma-Écija a la fábrica de aceite, unos 1.400 metros. Sería estupendo que se arreglara hasta Fuente Carreteros, pero esta cuestión la ha tratado en diversas ocasiones con políticos de Palma y no parecen muy receptivos.
- El vocal D. Julio Salas comenta que su grupo está a disposición para seguir trabajando y luchando por conseguir la segregación de nuestro pueblo.
- Interviene el portavoz del grupo OLIVO-Independientes, D. Antonio Conrado para pedir a los vocales del grupo socialista que realicen todas las gestiones que estén a su alcance para que nos den la segregación. Recuerda que es el partido socialista el que está gobernando en la Junta y que esto es una decisión política.

No habiendo más asuntos que tratar el Sr. Presidente levanta la sesión a las veintiuna horas y quince minutos, y para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo la presente acta que firma el Sr. Presidente y la certifico con mi firma.